Comunicado de Prensa

DIAN

No. 133

DIAN invita a cerca de 200.000 contribuyentes en mora a ponerse al día con beneficios del Decreto 1419 de 2026

- *Medellín, Cali, Bogotá, Bucaramanga y Cúcuta son las ciudades que concentran los mayores saldos.*
- *Los beneficios del decreto permiten obtener una reducción del 85 % en sanciones y una tasa especial de interés de mora del 4,5 % anual para obligaciones anteriores al 10 de agosto de 2026*
- *Los contribuyentes tienen plazo hasta el 19 de noviembre de 2026 para acceder a estos alivios tributarios.*

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2026. Un total de 198.182 contribuyentes de todo el país que acumulan 643.332 obligaciones pendientes con la DIAN por $22.9 billones, tienen la oportunidad de normalizar su situación tributaria, aduanera o cambiaria, gracias a las medidas extraordinarias establecidas en el Decreto Legislativo 1419 de 2026.

Por monto de las obligaciones pendientes, las cinco ciudades que concentran los mayores saldos son Medellín, con $8,1 billones; Cali, con cerca de $5 billones; Bogotá y Bucaramanga, con $1,1 billones cada una; y Cúcuta, con poco más de $1 billón. En conjunto, estas cinco direcciones seccionales concentran cerca de $16,4 billones de los $22,9 billones correspondientes al saldo total identificado.

“Invitamos a los contribuyentes a aprovechar esta oportunidad excepcional para normalizar sus obligaciones; además de regularizar su situación con importantes beneficios económicos, contribuirán a este esfuerzo de país para reconstruir los territorios afectados por el terremoto. Cada aporte cuenta y hoy, estar al día con la DIAN también es una forma de apoyar la recuperación de la Patria Milagro y fortalecer la capacidad del Estado para acompañar y apoyar a quienes más lo necesitan”, dijo el director general de la DIAN Andrés Felipe Velásquez Reyes.

El decreto estará vigente hasta el 19 de noviembre e incluye un paquete de medidas para los contribuyentes de todo el país, sin importar su domicilio, y también un bloque de disposiciones que cobijan únicamente a personas naturales y jurídicas, usuarios aduaneros y demás obligados con domicilio fiscal en los municipios afectados por la emergencia.

Alivios aplicables en todo el territorio nacional

- 85 % de descuento en sanciones por mora e intereses a una tasa del 4,5 % anual.
- Corrección de declaraciones sin intereses.
- Conciliaciones judiciales en procesos tributarios, aduaneros y cambiarios con reducción de hasta el 85 % en sanciones e intereses del 4,5 % anual.

Alivios y facilidades exclusivos para las zonas afectadas por el terremoto

Aplican para contribuyentes, usuarios aduaneros y obligados cambiarios que, al 10 de agosto de 2026, tuvieran su domicilio fiscal en alguno de los departamentos afectados por la emergencia.

- Facilidades de pago hasta por 24 meses sin garantía.
- Reprogramación de las cuotas de acuerdos de pago, hasta por doce meses.
- Tratamiento especial para donaciones y apoyos destinados a personas afectadas por el desastre.

Los interesados pueden ampliar la información en www.dian.gov.co o acercarse a los puntos de contacto de DIAN en todo el país para para recibir orientación personalizada.